

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

L4414

DECRETO N°:

TEMUCO: 20 NOV 2013

**VISTOS :**

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Confecciones Algarrobo Ltda., con fecha 06 de septiembre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese Contrato: "Adquisición de Uniformes año 2013 Funcionarios Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Confecciones Algarrobo Ltda., Rol Único Tributario N° 76.048.114-9, por escritura privada de fecha 06 de septiembre de 2013.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco adquiere de la Provedora 698 pantalones para funcionarios por un valor unitario de \$16.500 (dieciséis mil quinientos pesos).-
3. Por la totalidad de los pantalones adquiridos la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$11.517.000 ( once millones quinientos diecisiete mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/ECII

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Depto. Recursos Humanos
- Provedora
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



663762



Por Decreto Alcaldicio número 474 de fecha 31 de julio, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Proveedora.

Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente Contrato.

#### **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, adquiere de la Proveedora seiscientos noventa y ocho pantalones para funcionarios de la Municipalidad de Temuco, cuya calidad, detalle y otras exigencias se encuentran establecida en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y cuatro del año dos mil trece.

#### **TERCERA. PLAZO DE ENTREGA.**

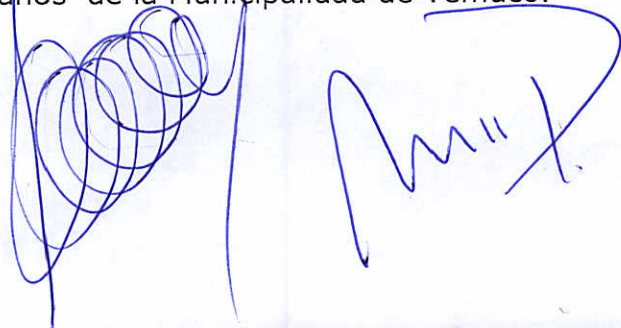
La Proveedora se obliga a hacer entrega de las prendas singularizadas en la cláusula anterior en un término de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del Portal MercadoPúblico.

#### **CUARTA. PRECIO.**

La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma de dieciséis mil quinientos pesos por prenda (pantalón), por lo cual tratándose de seiscientos noventa y ocho pantalones el valor total a pagar asciende a la suma de once millones quinientos diecisiete mil pesos, impuestos incluidos.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El precio de este contrato será pagado directamente a la Proveedora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en un único Estado de Pago, previa recepción conforme de las prendas adquiridas. La Proveedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Temuco.



#### **SEXTA. MULTAS.**

En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos; la Municipalidad de Temuco aplicará una multa diaria por cada día de atraso, equivalente al uno por ciento del valor total adjudicado. Las multas se descontarán administrativamente del pago de la factura correspondiente y su aplicación se ordenará mediante Decreto Alcaldicio.

#### **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

#### **OCTAVA. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato impone a la Provedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 41452 del Banco Itaú por la suma de \$575.850 (quinientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día 31 de diciembre del año 2013.

#### **NOVENA. DOMICILIO, EJEMPLARES Y GASTOS DEL CONTRATO.**

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora, la cual deberá autorizar ante Notario la firma de sus representantes legales.

#### **DÉCIMA. PERSONERÍAS.**

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.568 de la misma fecha.



La personería de don Ernesto Gabriel Toledo Cabrera y de doña María Paz Toledo Soto para actuar en representación de Confecciones Textiles Algarroba Ltda. consta en certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago (S) don Francisco Barriga Villarino con fecha 13 de junio de 2013.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**ERNESTO GABRIEL TOLEDO CABRERA SOTO**  
En rep. CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LTDA.



**MARIA PAZ TOLEDO SOTO**  
En rep. CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LTDA.

MRA/ICHI

FIRMARON ANTE MI DON ERNESTO GABRIEL TOLEDO CABRERA, C.I. NACIONAL y doña MARIA PAZ TOLEDO SOTO, C.I. NACIONAL AMBOS EN REPRESENTACION DE "CONFECCIONES TEXTILES ALGARROBO LIMITADA." Rut: 76.048.114-9, SEGUN ESC. PUBLICA DE FECHA 09/01/2009, ANTE NOT. PUBLICO DE SANTIAGO DON PEDRO REVECO HORMAZABAL. DOY FE, SANTIAGO, 09 DE OCTUBRE DE 2013.-

